



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDÍA**

**ANUNCIO**

**RECTIFICACIÓN DE ERROR EN PLANO PARCELARIO O.4 DEL PARCELARIO DEL PEPPHC Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LA FICHA N.º 954 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ JORGE BÓNSOR, N.º 3.**

Para general conocimiento y en observancia de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, por el que se aprueba definitivamente la rectificación de error en plano parcelario O.4 del PEPPHC correspondiente a los inmuebles sitios en C/ Jorge Bonsor, n.º 3, y como consecuencia la modificación de la ficha nº 954,

Tanto el Plano Parcelario O.4 como el Catálogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, tiene la naturaleza de disposición administrativa de carácter general, por lo que no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona, a la fecha que consta en la firma electrónica  
EL ALCALDE  
Fdo.: Juan Manuel Ávila Gutiérrez

**ANEXO**

Certificado de Acuerdo Aprobación Definitiva a continuación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E800231D9C00P4R1X1M6Z0P6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800231D9C00P4R1X1M6Z0P6 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024764500000001 Fecha: 10/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 31/07/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 31/07/2024 12:12:30	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SECRETARÍA

D. JAIME PUERTAS ESPAÑA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

**CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria de PLENO de este Ayuntamiento, celebrada el día 26 de julio de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN PLANO PARCELARIO O.4 DEL PARCELARIO DEL PEPPHC Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LA FICHA N.º 954 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ JORGE BÓNSOR, N.º 3.**

Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Vivienda y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha de 23 de julio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como a lo dispuesto en el artículo 3.3.d).7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que se refiere al asesoramiento legal preceptivo en la aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, se emite el presente informe, si bien, según el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico por parte del Sr. Secretario Acctal.:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. El día 13 de mayo de 2024 se emite, por el Sr. Alcalde de Carmona en base a informe técnico del arquitecto municipal de fecha 7/05/2024, providencia de inicio de tramitación de expediente de rectificación de errores del Catálogo de Edificios de la Ciudad y el Parcelario del Conjunto Histórico del PEPPHC a fin de concordar el planeamiento urbanístico con la realidad existente en la Parcela de Av. Jorge Bonsor 3 del Municipio de Carmona.

1.2. Con fecha de 24 de mayo de 2024 consta certificado por la secretaria de la Comisión, donde la Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, emitió informe favorable a la rectificación de error en el Plano Parcelario del Conjunto Histórico para el inmueble sito en C/ Jorge Bonsor 3, con base al Informe redactado por los Servicios del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona, con CSV 07E800221EE700H4U1S2F9H9K3, y como consecuencia, la Modificación de la Ficha nº 954 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno del PEPPHC, correspondiente al inmueble sito en C/ Jorge Bonsor, n.º 3, en los términos expresados en el mismo.

1.3. Con fecha de 03 de junio de 2024 consta certificado de la Secretaria del Ayuntamiento, donde la Comisión de Seguimiento del PEPPHC en Sesión Extraordinaria de Comisión Informativa Territorio y Economía de este Ayuntamiento, celebrada el día 03 de junio de 2024, acuerda la propuesta de modificación del plano O.4 del parcelario del PEPPHC y como consecuencia la modificación de la Ficha nº 954 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno del PEPPHC correspondiente al inmueble sito en C/ Jorge Bonsor, n.º 3.

1.4. Con fecha de 11 de junio de 2024 y Registro de Salida n.º 2024/6018 se envía petición de informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sobre la propuesta de modificación del plano O.4 del

CSV: 07E8002313AF00P8T2C8I0S5U7

00231D9C00P4R1X1M6Z0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002313AF00P8T2C8I0S5U7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024764500000001 Fecha: 10/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL - 29/07/2024 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/07/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/07/2024 19:27:23	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800231D9C00P4R1X1M6Z0P6 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024764500000001 Fecha: 10/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 31/07/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 31/07/2024 12:12:30	



parcelario del PEPPHC y como consecuencia modificación de la Ficha nº 954 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno del PEPPHC correspondiente al inmueble sito en C/ Jorge Bonsor, n.º 3.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** El art. 86.4. LISTA establece que la corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

**SEGUNDO.-** El art. 109.2.LPACAP determina que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**TERCERO.-** Por su parte y en lo que no contravenga la normativa citada, la Disposición Adicional Segunda de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona determina al respecto:

“Rectificación de errores en los Catálogos de Edificios de la Ciudad y del Patrimonio Rural así como en el Plano Parcelario del Conjunto Histórico”:

*“1. Los errores que se aprecien sobre las fichas del Catálogo de Edificios de la Ciudad o del Patrimonio Rural, se rectificarán conforme al procedimiento previsto en este artículo única y exclusivamente cuando aquéllos obedezcan a la inexistencia de los elementos protegidos antes de la fecha de aprobación inicial del PEPPHC.*

*2. Asimismo, se acogerán al mismo procedimiento los errores que se adviertan sobre el plano parcelario del Conjunto Histórico (plano 0.4) y que respondan a una diferente representación gráfica de la realidad que existiera antes de la fecha de aprobación inicial del PEPPHC, siempre que dicha diferencia no responda a una intención justificada documentalmente en el PEPPHC de recuperar el parcelario histórico.*

*3. El procedimiento para la rectificación de los errores mencionados en los dos apartados anteriores se ajustará a las siguientes reglas de tramitación:*

- a) Se podrá iniciar de oficio o a instancia de parte interesada.
- b) Se emitirá un informe por los servicios del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona, en el que se deje constancia del error en cuestión y de la causa que lo motiva. Este informe será elevado a la Comisión Asesora del PEPPHC, la cual a su vez emitirá su informe para su consideración en la Comisión de Seguimiento del PEPPHC en orden a la valoración de la procedencia o no de la rectificación del error.
- c) Dicho informe será remitido a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la cual informará, a su vez, sobre la procedencia o no de la rectificación del error.
- d) En el supuesto de que la rectificación del error no afectase a los elementos protegidos recogidos en la ficha o se refiriese al plano parcelario 0.4, se finalizará el procedimiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.
- e) Dicho acuerdo será notificado a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
- f) Particularmente, en el supuesto de que la rectificación del error afectase a los elementos protegidos recogidos en la ficha:

*I. Con carácter previo a la petición de informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se evacuará un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos municipal y diario de difusión provincial.*

*II. En el supuesto de que se hayan formulado alegaciones dentro del periodo*

CSV: 07E8002313AF00P8T2C8I0S5U7

07E800231D9C00P4R1X1M6Z0P6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002313AF00P8T2C8I0S5U7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024764500000001 Fecha: 10/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL - 29/07/2024 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/07/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/07/2024 19:27:23	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800231D9C00P4R1X1M6Z0P6 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024764500000001 Fecha: 10/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 31/07/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 31/07/2024 12:12:30	



de información pública, se emitirá un informe por los servicios del Área de Urbanismo sobre el contenido de éstas, con carácter también previo a la petición del informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

III. Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el oportuno acuerdo sobre la rectificación del error, resolviendo las alegaciones que, en su caso, se hayan formulado.”

En el presente supuesto se ha seguido el procedimiento previsto en la Disposición Adicional transcrita, salvo las reglas adicionales previstas en la letra f) que no resultan de aplicación al no afectar la rectificación del error en el plano parcelario histórico a elementos protegidos recogidos en la ficha original.

Por lo que respecta al informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, éste se solicitó con fecha 12/06/2024, sin que hasta la fecha de emisión del presente informe aquel haya tenido entrada en las dependencias municipales.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.5 letra d) del PEPPHC, “se remitirá el expediente de la Propuesta de Modificación a la Administración Cultural Competente, que evacuará un Informe sobre la misma, en el plazo de 1 mes, entendiéndose emitido en sentido favorable transcurrido aquél sin su recepción”.

Por tanto, habiendo transcurrido más de 1 mes desde que se solicitó el informe, y sin que éste se haya recepcionado, debe entenderse emitido en sentido favorable.

En atención a lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la rectificación del error detectado en el plano O.4 parcelario histórico del PEPPHC correspondiente al inmueble sito en calle Jorge Bónsor n.º 3, y como consecuencia de la Ficha nº 954 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno del PEPPH conforme a la Propuesta elaborada por los Servicios Técnicos Municipales con CSV 07E800221EE700H4U1S2F9H9K3.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los titulares de los inmuebles afectados, así como a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.  
D. JAIME PUERTAS ESPAÑA

CSV: 07E8002313AF00P8T2C8I0S5U7

07E800231D9C00P4R1X1M6Z0P6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002313AF00P8T2C8I0S5U7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024764500000001 Fecha: 10/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL - 29/07/2024 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/07/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/07/2024 19:27:23	

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800231D9C00P4R1X1M6Z0P6 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024764500000001 Fecha: 10/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 31/07/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 31/07/2024 12:12:30	